

79

Plazas de los, y se mandaran en el dicho contraste, que con la competencia, emul-
tacion, y conveniencia del breve despacho le dava al dicho esquimo mucha reputacion.
Y respecto de que semejante modo de comprar el endetamiento de la d. Hacienda,
da, los dichos Correchos, y del arriatado de la dada, que tiene esta Ciudad; Se sup-
ca no consentia se admitan por sus vecinos tales comisiones, y lo mande publicar razon
las penas, que atentubieren, lo que practica la Tit. El Dibisula con el mayor vigor.
Y teniendo presente pueden ocurrir los, Inexcedentes a los lugares mas inmediatos,
a otra suelta, que son Alfonso, y Hernania Juicidacion acompañala dada
al Correchuela, pide Se Sirva esta Ciudad dar las prouidencias que mas con-
vengan para embazarlo, y en caso necesario, Solicite para el despacho p.
conseguirlo, y para allanar otra qualquier Juicidacion para que en el cargo
que les corresponda, en lo que no precise la menor dificultad por necesidad el
d. d. Benque, y la Causa publica. Y por quanto la Correchuela ha demostrado
se Originan muchos, y muy graves inconvenientes de rotores en el d. d.
Contrato, y haver dado precio esta Ciudad a la Seda con anticipacion al dia del
S. r. S. Juan por los ratos, que median entellos dichos Correchos, y Consecuente don
el d. d. dinero, que los les anticipan por cuenta de la Seda, que han de recibir algunos
precio, que corriren; como tambien por el nanguen reyno, que tienen a Benderlo pri-
meros Jornales, que sacan, que necesitan q. el Socorro de sus regencias, y poner
en perfucion el d. d. esquimo de la Seda, para que le looren reparando los dichos
inconvenientes, y haver de servir esta Ciudad Concordarse abra el d. d. contrato,
y poner precio adicio de esquimo de la Seda, luego quenga noticia, se haddo faire
copia a hilalita; la que haver tener cuidado de ministras los referidos Comisarios,
y harta de la Seda, con una diligencia fructificarian mucho mas los referidos de-
rechos. Desviando aun cargo ademismo el que celen con la mayor evacion sobre
el cumplimiento de las Ordenanzas, acuerdos, y prouidencias, que tiene esta Ciudad.
Y se sirvae de acuerdo conduentes al remedio de los repetidos daños en este al-
sumpo. Y tentamente inquieran el modo de avisar, y exercer el oficio de Corre-
idor en el, y en punto de los derechos, que llevan, y les devenguen recien por sus corre-
duras, y en que dieran le toca cobrarlas en el dicho contrato, y quanto sea para ma-
tar Satisfaccion del rey publico, cuyo favorable expediente espera el quedarse
de la gran Justicia de esta Ciudad o otras mas conformes a su di-
recion, y prudente gouernar, a los que desde luego compromete este dictamen
por mai sequo, y acuerdos, quedando Satisfacto abrazarán el general
Beneficio, cumplimiento de la obligacion, y serv. de ámbas Indag. =